

## boletín oficial de la provincia



núm. 138

Cap.

4.

6.



jueves, 21 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04309

Euros

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### **AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio de 2016, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ingresos

Transferencias corrientes

Operaciones de capital

Inversiones reales

	8	
	Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	49.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	17.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.100,00
	Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	34.000,00
	Total ingresos	112.300,00
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
Cap.	Gastos	Euros
	Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	30.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.175,00

Igualmente se aprueban las bases de ejecución y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

Total gastos

– Personal funcionario. Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. En interinidad. Agrupada con el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea.

diputación de burgos

1.325,00

35.100,00

112.300,00

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 -



# boletín oficial de la provincia



núm. 138



jueves, 21 de julio de 2016

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrio de Bricia, a 27 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente, José Luis Fernández Martínez

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958